

tado, o en metálico, en concepto de fianza, requisito previo para ser posesionado en el cargo.

3.ª Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales justificados, que serán apreciados libremente por este Departamento, acompañadas de informe de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

4.ª El plazo para presentación de instancias será de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose desestimadas las peticiones que no tengan entrada dentro de dicho plazo en el Registro General de este Departamento, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, para cubrir vacantes, así como sus resultas.

Vacantes en la Rama de Puericultores de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado los siguientes destinos, uno en cada una de los Servicios de Higiene Infantil de Peñarroya, Guadalajara, La Guardia y Toledo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultas.

Los aspirantes, que sólo podrán serlo los pertenecientes a la Rama de Puericultores de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán, por orden de prelación, las vacantes que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1961.—El Director general, Jesús García Orocyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de la Dirección General de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidas y excluidas al examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado en 13 de diciembre de 1960.

Número

1. Abascal Díez, Marina.
2. Alba García, Inés Carmen.
3. Álvarez Carmona, María del Carmen.
4. Aparicio López, Africa del Carmen.
5. Baena Rodríguez, Julia.
6. García López, Amanda.
7. Bedate Mellán, Sofía.
8. Benedicto Malcas, Carmen.
9. Bernat Izquierdo, María Consuelo.
10. Cañas Aguirre, Teodora.
11. Carvajal Urquiza, Encarnación.
12. Covarrubias Maura, María Elena.
13. Estaun Hernández, María Angel.

Número

14. Falcón Galindo, Pino.
15. Fortis Oliver, Amalia.
16. García Déniz, María Dolores.
17. García García, Georgina Consolación.
18. García Señor, María Jesús.
19. Gastañaduy García, Concepción.
20. Gomez Luis, Virginia.
21. González Bernardo, Anfrída Raquel.
22. González Gómez, María del Rosario.
23. González Ortiz, Agustina.
24. Hernando Díez, Azucena.
25. Iñigo Domínguez, María Pilar.
26. Loyola Palemares, María Luisa.
27. Marco García, Emilia.
28. Marín Morales, Natividad.
29. Martínez Melgarejo, Teresa.
30. Monreal Elcano, Juana María.
31. Muñoz Conde, Regina.
32. Murga González, María de la Concepción.
33. Murillo Gahete, Dolores.
34. Navalón Montero, María Amparo.
35. Ortila Amengual, Magdalena.
36. Pernichet Alonso, Catalina.
37. Pérez Alvarez, María de la Concepción.
38. Pérez López, María Pilar.
39. Pérez Rodríguez, Amparo.
40. Río Alonso, Enriqueta del.
41. Rodríguez Mangas, María.
42. Rubio Wells, María Dolores.
43. Ruiz Laborie, María Luisa.
44. San Pedro Cortabarría, Resurrección.
45. Tomás Gil, María Dolores.
46. Villalonga Cuadrado, Rosario.
47. Zanco Vellido, Antonia.

Quedan excluidas por no cumplimentar los requisitos fijados en la convocatoria:

- Camuñas Aguado, Mercedes.
Giménez Túniz, Casilda.
Hernández Núñez, María Teresa.
Martín González, Carmen.
Mur Gallen, Alicia.
Rodríguez de Cossia, Juliana.
Saez Sáez, Luisa.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Bajos por la que se anuncia concurso para cubrir veinte plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado.

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 6 de marzo del presente año, para celebrar concurso a fin de cubrir veinte (20) plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, con derecho a ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en la plantilla de esta Jefatura, se anuncia la presente convocatoria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Para tomar parte en el concurso que se convoca, se cumplirán los siguientes requisitos:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de esta Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción o nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.